

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 8

ORDEN DE SERVICIO No. 52 AL CONTRATO MARCO No.201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	SS-152 DE 2021
PLAZO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	30/06/2022
CONTRATO No:	201700344
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. BIC
NIT:	830.122.566-1
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde el 27 de diciembre de 2017 hasta el 30 de junio de 2022
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	27/12/2017
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.52:	Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Municipio de Itagüí
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 52:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta (30) de junio de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 52:	CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$105.764.736) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 52 al Contrato Marco 201700344, cuyo objeto es “Contrato marco para la prestación de servicio de telefonía móvil para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a la “Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Municipio de Itagüí” de conformidad con las siguientes especificaciones:

1. CUADRANTES ITAGÜÍ:

1. Dispositivo móvil	El dispositivo móvil a entregar deberán ser equipos Samsung A30 con carcasa
2. Plan de datos	Plan de datos de 10 Gb, licencias de MDM Soti y Simcard
3. Transferencia de llamadas	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
4. Conectividad móvil – APN Policía	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
5. Software instalado y accesos directos en los dispositivos	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
6. Grabación de llamadas	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
7. Condiciones Generales	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
8. Soporte técnico	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
9. Disponibilidad del Servicio	De conformidad con lo establecido en el Anexo N°1 – Especificaciones técnicas de la presente orden de servicio
10. Cantidad	33 cuadrantes compuesto cada uno por 3 equipos, para un total de 18 PDA. El servicio deberá incluir la entrega de 18 PDA, los equipos a entregar deberán ser Samsung A30 con carcasa
11. Relación cuadrantes	La relación de cuadrantes a intervenir se encuentra relacionada en el cuadro “ RELACIÓN DE CUADRANTES ”, de la presente orden de servicio.
12. Implementación	<p>El contratista deberá desarrollar las acciones necesarias que permitan realizar la implementación del servicio de manera oportuna, realizando las configuraciones que sean necesarias en cada una de las PDA requeridas.</p> <p>De igual manera, el contratista deberá realizar la portabilidad de las líneas de manera programada, <u>en caso de ser necesario</u>, cuya fecha de inicio de la activación con Movistar deberá coincidir con la fecha en la que sean configuradas las PDA en el municipio.</p> <p>Dentro de los dos (2) primeros días hábiles, posterior a la expedición de la orden de servicio, el contratista deberá presentar cronograma de implementación del servicio requerido en la presente orden, el cual será objeto de verificación y aprobación por parte de la supervisión delegada de la orden de servicio.</p> <p>La ESU pagará al contratista los servicios a medida que vayan siendo activados en cada uno de los cuadrantes, por lo que la fecha de inicio del cobro del servicio de cada uno de ellos deberá</p>



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 8

	coincidir con la fecha en que quedó activo el servicio en cada PDA con Movistar.
13. Disponibilidad de personal	El contratista deberá disponer del personal necesario para realizar la configuración de las PDA del municipio de Itagüí.
14. Lugar de entrega y recogida de equipos:	Los equipos requeridos deberán ser entregados en el Municipio de Itagüí, o en el lugar que sea indicado por la supervisión de la orden de servicio, de igual manera, una vez finalizado el servicio de cuadrantes, los equipos deberán ser recogidos en el municipio de Itagüí o donde sea indicado por la supervisión de la orden de servicio, todo lo anterior por parte de Movistar.

RELACION DE CUADRANTES: los cuadrantes del municipio de Itagüí se listan a continuación:

Estación	CAI/Puesto Policía	Código del Cuadrante	Numero Único Cuadrante
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LOS GÓMEZ	MEVALMNVCCD07E01S01000002	3127204908
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LOS GÓMEZ	MEVALMNVCCD07E01S01000004	3127148681
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LOS GÓMEZ	MEVALMNVCCD07E01S01000005	3008701108
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SUR	MEVALMNVCCD07E01C03000013	3008703210
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI LA ALDEA	MEVALMNVCCD07E01C09000033	3008658754
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI NORTE	MEVALMNVCCD07E01C02000007	3014432770
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LOS GÓMEZ	MEVALMNVCCD07E01S01000001	3127209633
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI NORTE	MEVALMNVCCD07E01C02000010	3008674752
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SIMON BOLIVAR	MEVALMNVCCD07E01C08000030	3008703602
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SIMON BOLIVAR	MEVALMNVCCD07E01C08000029	3008702888
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI CALATRAVA	MEVALMNVCCD07E01C06000022	3008702464
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI CALATRAVA	MEVALMNVCCD07E01C06000023	3008701636
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SAN JOSE	MEVALMNVCCD07E01C07000024	3008703306
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LOS GÓMEZ	MEVALMNVCCD07E01S01000006	3008674120

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 4 de 8

Estación	CAI/Puesto Policía	Código del Cuadrante	Numero Único Cuadrante
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI CALATRAVA	MEVALMNVCCD07E01C06000020	3008702912
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SAN FRANCISCO	MEVALMNVCCD07E01C05000019	3008702784
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI NORTE	MEVALMNVCCD07E01C02000011	3008673758
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SAN FRANCISCO	MEVALMNVCCD07E01C05000017	3127213356
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI CALATRAVA	MEVALMNVCCD07E01C06000021	3008702384
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	SUBESTACIÓN DE POLICÍA LOS GÓMEZ	MEVALMNVCCD07E01S01000003	3127201547
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SAN JOSE	MEVALMNVCCD07E01C07000025	3127214566
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI NORTE	MEVALMNVCCD07E01C02000009	3008703706
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI NORTE	MEVALMNVCCD07E01C02000008	3127217028
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SUR	MEVALMNVCCD07E01C03000012	3127215840
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SAN FRANCISCO	MEVALMNVCCD07E01C05000018	3008658714
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI LA ALDEA	MEVALMNVCCD07E01C09000031	3008702664
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI LA ALDEA	MEVALMNVCCD07E01C09000032	3008659100
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SIMON BOLIVAR	MEVALMNVCCD07E01C08000028	3127213306
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI DITAIRES	MEVALMNVCCD07E01C04000015	3008703218
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI DITAIRES	MEVALMNVCCD07E01C04000016	3008702528
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SAN JOSE	MEVALMNVCCD07E01C07000027	3008703314
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SAN JOSE	MEVALMNVCCD07E01C07000026	3008702624
ESTACIÓN DE POLICÍA ITAGÜÍ	CAI SUR	MEVALMNVCCD07E01C03000014	3008703066

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 5 de 8

Total cuadrantes vigentes: 33

AJUSTE NUMERO DE CUADRANTES DURANTE LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO: durante el plazo de ejecución de la orden de servicio, según sea solicitado por la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá – Meval o por solicitud del Municipio de Itagüí, el número de cuadrantes a intervenir podrá ser ajustado, en cuyo caso la modificación será realizada mediante acta suscrita entre la supervisora delegada de la ESU y la supervisión delegada del contrato interadministrativo No. SS-152 DE 2021 por parte del Municipio de Itagüí.

TARIFAS DEL SERVICIO MENSUAL CUADRANTES: las tarifas del servicio a aplicar para cuadrantes incluidos en la presente orden, se describe a continuación:

CANTIDAD CUADRANTES	CONDICIONES	PRECIO UNITARIO POR PUESTO FIJO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MENSUAL 33 CUADRANTES (IVA incluido)
33	Incluye: - Plan de datos de 9 GB por PDA con política de uso justo (128 Kbps después de consumida su capacidad) - Licencias de MDM Soti por PDA - Tres (3) equipos (PDA) Samsung A30 en servicio con carcasa (por cuadrante) - Simcard por PDA - Mesa de ayuda 7x24 - Incluye roaming de datos dependiendo del operador dominante en la zona	\$801.248	\$26.441.184

La tarifa del servicio unitario mensual IVA incluido por cuadrante es OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$801.248), lo cual implica que la tarifa del servicio mensual para la totalidad cuadrantes incluidos en la presente orden es VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$26.441.184) IVA incluido.

TITULAR DESTINATARIO: Los servicios y equipos incluidos en la presente orden de servicio son con destino al Municipio de Itagüí, en virtud del contrato interadministrativo No. 152 de 2021.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicio es de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/L (\$105.764.736) IVA incluido, valor que se desagrega a continuación:



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 6 de 8

CANTIDAD CUADRANTES	CONDICIONES	PRECIO MENSUAL POR CUADRANTE (IVA incluido)	PRECIO TOTAL MENSUAL 33 CUADRANTES (IVA incluido)	TOTAL X 4 MESES
33	Incluye: - Plan de datos de 9 GB por PDA con política de uso justo (128 Kbps después de consumida su capacidad) - Licencias de MDM Soti por PDA - Tres (3) equipos (PDA) Samsung A30 en servicio con carcasa (por cuadrante) - Simcard por PDA - Mesa de ayuda 7x24 - Incluye roaming de datos dependiendo del operador dominante en la zona	\$801.248	\$26.441.184	\$105.764.736

La ESU pagará al contratista los servicios que efectivamente sean prestados, por lo que, los recursos que no sean ejecutados de la orden de servicio, una vez vencido el plazo de ejecución, serán liberados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	SS-152 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000331
Certificado de Compromiso Presupuestal:	2022000329
Rubro:	23202020080198-1/84140
Descripción del rubro:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL VOZ Y DATOS PARA CUADRANTES
Centro de costos:	33015
Requerimiento N°:	2022100683

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No. 52

FORMA DE PAGO: El servicio será cancelado mediante pagos parciales con periodicidad mensual, y de conformidad con la tarifa establecida en el presente documento. En todo caso el valor final a reconocer

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 7 de 8

corresponderá al servicio efectivamente prestado; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Contratista.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta (30) de junio de 2022:

En todo caso el plazo de la orden de servicio podrá ampliarse o modificarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU, sin perjuicio del plazo otorgado por el Mandante.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 8 de 8

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201700344. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Itagüí.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201700344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el veintiocho (28) de febrero de 2022.

ESU


MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (e)

CONTRATISTA



JAVIER BRAVO HERNÁNDEZ
Apoderado

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General 

Revisó: Kelly Julieth Alzate – Supervisora del contrato 201700344

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Catalina Molina Betancur- Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios de Logística 

Los arriba firmantés declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.